

Del Rol N° 55.765-2013.-

Coyhaique, a seis de diciembre del dos mil trece.

VISTOS:

Por infracción a la Ley del Consumidor N° 19.496, a fs. 01, reclamo ante Sernac de fecha 02 de julio del 2013, don Eduardo Andrés Mancilla Oyarzo, domicilio en calle Valle Simpson N° 370 Coyhaique, cédula nacional de identidad N° 12.715.471-6, procede ante este Juzgado de Policía Local de Coyhaique, denunciar a "EMPRESA CORREOS DE CHILE.," representada por su administrador del local o Jefe de oficina don SAMUEL ALFONSO NAHUELQUEO ARCE, ambos domiciliados en calle Cochrane N° 226, ciudad de Coyhaique, por infracción a arts. 12, 13 Y 23, Ley del Consumidor, consistente en no hacer entrega de encomienda consistente en una caja.

A fs. 15 se provee la contestación de la presentación ingresada por parte de la denunciante de fs. 14.

A fs. 18 se resuelve acogiendo en todas sus partes la transacción relativa a las acciones civiles emanadas de los hechos denunciados en autos de fs. 16, celebrada entre las partes

Se declara cerrado el procedimiento y,

TENIENDO PRESENTE:

1°.\_ Que habiendo celebrado las partes una transacción con relación a las acciones civiles originadas del hecho denunciado, esto es, habiéndose reparado la falta por parte del denunciado, según consta de fs. 16 y sgtes., y visto lo

dispuesto en los Arts. 13 de la Ley 15.231; 1°, 3°, 14° Y siguientes, y 19 inciso 2°, de la Ley N° 18.287, Y 58 letra f), de la Ley N° 19.496,

**SE DECLARA:**

Que no ha lugar a la denuncia de fs. 14 y siguientes, absolviéndose de toda responsabilidad en los hechos a "EMPRESA CORREOS DE CHILE." y a don **SAMUEL ALFONSO NAHUELQUEO ARCE** persona natural que la representa.

**Notifíquese y, en su oportunidad, archívese.**

Dictada por el Juez (s), abogado Ricardo Rodríguez Gutiérrez.  
Autoriza la Secretaria(s), señora verónica~